

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

«Gaceta» del 30 de Enero de 1926

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Terminados los concursos abiertos con fecha 4 de Agosto y 9 de Octubre últimos y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la vida administrativa,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días, que señala el artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de la categoría indicada, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Este concurso se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 del actual, debiendo los concursantes solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL, de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1926.—Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Elvillar, 2.000 pesetas; Lagrán, 2.000; Quintana, 2.000; Ribera Baja, 2.500; Subijana, 2.000; Zambrana, 2.000

Idem de Albacete: Cenizate, 3.000 pesetas; Ferez, 3.000; Masegosó, 3.000; La Recueja, 3.000; Villa de Ves, 2.500; Villaverde de Guadalupe, 3.000

Idem de Alicante: Adsubia, 2.500 pesetas; Balones, 2.000; Benejúzar, 4.000; Benifallim, 2.000; Benifato, 2.000; Benijófar, 2.500; Benimeli, 2.000; Bolulla, 3.000; Confrides, 2.500; Farnorca, 2.000; Gudalets, 2.000; Jacarilla, 2.500; Mirafior, 2.000; Murla, 2.500; Parcent, 3.000; Rafol de Almunia, 2.500; San Miguel de Salinas, 3.000; Senija, 2.500; Vall de Alcalá, 2.500

Idem de Almería: Alcudia de Montagut, 2.500 pesetas; Beires, 2.500; Lúcar, 3.000; Partaola, 3.000; Ragol, 3.000; Sufli, 2.500; Urracal, 2.500

Idem de Avila: Albornos, 2.000 pesetas; Avellaneda, 2.000; Bermuy Zapardiel, 2.000; Bohollo, 3.000; Muñosancho, 2.000; Neila de San Miguel, 2.000; Rivilla de Barajas, 2.000; San Bartolomé de Coñeja, 2.000; Santa Lucía de la Sierra, 2.000; La Torre, 2.000

Idem de Badajoz: Ahillones, 4.000 pesetas; Capilla, 2.500; Casas de Don Pedro, 4.000; Corte de Peleas, 3.000; Garbayuela, 2.500; Helchosa, 3.000; Higuera de la Serena, 4.000; Higuera de la Llerena, 2.500; La Lapa, 2.500; Palomas, 2.500; Puebla de la Reina, 3.000; Puebla de Obando, 2.500; Villalba de los Barros, 4.000

Idem de Baleares: María de la Salud, 4.000 pesetas; Ses Salines, 3.000

Idem de Barcelona: Aguilar de Segarra, 2.500; Argensola, 2.500; Beliprat, 2.000; Borrada, 2.500; Cabrils, 2.500; Cánoves, 2.500; Canellas, 2.000; Castellcir, 2.000; Castell del Areny, 2.000; Castellnou de Bages, 2.000; Fogás de Tordera, 2.000; Fonollosa, 2.500; Ciscclareny, 2.000; Guardiola, 2.500; Jorba, 2.500; Llusá, 2.500; Montmaneu, 2.000; Mura, 2.000; Orsavinyá, 2.000; Palafols, 2.000; Perafita, 2.000; Polinyá, 2.000; Pontons, 2.000; Prats del Rey, 2.500; Puigdalba, 2.000; Rajadell, 2.000; Rubió, 2.000; Sabas, 2.000; San Bartolomé del Grau, 2.000; San Baudilio de Llusanés, 2.500; San Jaime de Frontonyá, 2.000; San Lorenzo Savall, 3.000; San Martín del Bas, 2.000; San Martín de Riudeperas, 2.500; San Martín de Tous, 2.500; San Mateo de Bages, 2.500; Santa Cecilia de Monsetrrat, 2.000; Santa Cecilia de Voltregá, 2.000; Santa Margarita y Manjos, 3.000; Santa María de Besora, 2.000; Santa María de Mar-

lés, 2.500; Senmanat, 3.000; Sora, 2.500; Talamanca, 2.000; Torre de Claramunt, 2.500; Valbona, 2.500; Vilanova del Sau, 2.500; Villalba Saserra, 2.000

Idem de Burgos: Arlanzón, 2.500 pesetas; Barrio de San Felices, 2.000; Barrios de Villadiego, 2.000; Busto de Bureba, 2.500; Canicosa de la Sierra, 3.000; Castrillo de la Vega, 3.000; Cocolina, 2.000; Cueva-Cardiel, 2.000; La Cueva de Roa, 2.000; Ibrillos, 2.000; Isar, 2.000; Itero del Castillo, 2.000; Merindad de Cuesta-Urria, 2.000; Merindad de Sotocueva, 4.000; Oquillas, 2.000; Palacios del Río Pisuerga, 2.000; La Puebla de Arganzón, 2.500; Quintanamanvirgo, 2.000; Santo Domingo de Silos, 3.000; Tinieblas, 2.000; Valluércanes, 2.000; Vilviestre de Muñoz, 2.000; Villalba de Duero, 2.000; Villalvilla de Burgos, 2.000; Villamartin de Villadiego, 2.000; Villaquirán, de los Infantes, 2.000; Villayuda, 2.000; Villoréjo, 2.000; Villorové, 2.000.

Idem de Cáceres: Alcollarin, 2.500 pesetas; Aldea de Trujillo, 2.500; Benquerencia, 2.000; Berzocana, 3.000; Berrocalejo, 3.000; Cabrero, 2.500; Cachorrilla, 2.000; Campillo de Deleitosa, 2.000; Campo-Lugar, 2.000; Casas del Castañar, 2.000; Casatejada, 3.000; Casillas de Coria, 3.000; Conquista de la Sierra, 2.500; Fresnedoso de Ibor, 2.500; Garvin, 2.500; El Gordo, 3.000; Guijo de Coria, 2.500; Pedroso de Azún, 2.000; Rescueza, 2.000; Pinofranqueado, 3.000; Piorral, 3.000; Portage, 3.000; Robledillo de la Vera, 2.500; Robledollano, 2.500; Ruanes, 2.500; Salbaterra de Santiago, 3.000; Santa Cruz de la Sierra, 2.500; Santa Cruz de Paniagua, 2.500; Santiago cel Campo, 3.000; Santibáñez el Alto, 2.500; Saátibáñez el Bajo, 3.000; Tejeda de Tiéstar, 2.500; Valdefuentes, 4.000; Valdehuncar, 2.500; Villa del Rey, 2.500; Villamesías, 3.000.

Idem de Cádiz: Espera, 4.000.

Idem de Canarias: Alageró, 3.000; Befancuria, 2.500; Casillas del Angel, 3.000; Garafia, 4.000; Mogán, 2.500; Pájara, 3.000; Puntagorda, 3.000; San Miguel, 4.000; Santiago del Teide, 3.000; Saucal, 3.000; Tanque, 3.000; Tazacorte, 2.000; Valleseco, 4.000.

Idem de Castellón de la Plana: Adzaneta, 4.000; Argelita, 2.000; Ayódar, 2.500; Begís, 3.000; Benacer, 3.000; Bójar, 3.000; Cirat, 3.000; Cortes de Arenoso, 3.000; Estadilla, 2.000; Lajana, 3.000; Ludiente, 3.000; Matet, 2.500; Pina del Montalgrau, 2.500; Ribesalbes, 2.500; San Jorge, 3.000; Torrechiva, 2.000; Torre de Embesora, 2.000.

Idem de Ciudad Real, Alcoba, 2.500; Anchuras, 3.000; Brazatorias, 4.000; Horcajo de los

Montes, 3.000; Navalpino, 2.500; Pozuelo de Calatrava, 3.000.

Idem de Córdoba: Almodóvar del Río, 4.000; Fuente-Tójar, 3.000; Palenciana, 4.000.

Idem de Cuenca: Alarcón, 2.500; Aliaguilla, 3.000; Carboneras de Guadajaón, 3.000; Fuente-Escusa, 2.000; Hontanalla, 2.500; Naharros, El Picazo, 3.000; Villaverde y Pasaconsol, 3.000; Yémeda, 2.000.

Idem de Gerona: Alcons, 2.500; Alp, 2.500; Bassagoda, 2.000; Bolvir, 2.000; Colomé, 2.000; Corsá, 2.500; Flassá, 2.500; Garrigolas, 2.000; Gombrení, 2.500; Isógol, 2.000; Jafre, 2.500; Llan-sá, 4.000; Las Llosas, 3.000; Palmerola, 2.000; Parlavá, 2.000; La Pera, 2.500; La Piña, 2.000; Pontós, 2.500; Rosas, 4.000; Serra de Garo, 2.000; Susqueda, 2.500; Turús, 2.000; Vilanova de la Muga, 2.500.

Idem de Granada: Alicun de Ortega, 3.000; Castelléjar, 4.000; Concha, 2.500; Darro, 3.000; Mecina-Fondal, 2.500; Pedro Martínez, 4.000; Saleres, 2.000; Ventas de Zafarraya, 2.500; Villanueva de la Torres, 3.000.

Idem de Guadalajara: Argecilla, 2.500; Armallones, 2.500; Bañuelos, 2.000; Cañizar, 2.000; Congostrina, 2.000; Fuentes de la Alcarria, 2.000; Cárgoles de Arriba, 2.000; Hontanillas, 2.000; Lnpiana, 2.000; Maranchón, 3.000; Mazuecos, 2.500; La Miñosa, 2.500; Pajares, 3.000; Peñalén, 2.000; Peralejos de las Truchas, 2.500; 2.500; Peralveche, 2.000; Rebollosa de Jadraque, 2.000; Riba de Santiuste, 2.000; Sayatón, 2.500; Solauillos del Extremo y Olmeda del Extremo, 2.000; La Toba, 2.500; Tordellego, 2.000; Torrecuadrada de los Valles, 2.000; Torre del Burgo, 2.000; La Torresaviñán, 2.000; Viana de Mondéjar, 2.000.

Idem de Guipúzcoa: Anzuola, 3.000; Larraul 2.000; Salinas de Léniz, 2.000.

Idem de Huelva: Cañaveral de León, 2.500; Castaño del Robledo, 2.500; Galaroza, 4.000; La Granada de Riotinto, 2.000; El Granado, 2.500; Hinojos, 4.000; Puertomoral, 2.000; Sanlúcar de Guadiana, 2.500.

Idem de Huesca: Alcampel, 4.000; Berbegal, 3.000; Bisaurri, 2.500; Canfranc, 3.000; Marcent 2.000; Pallaruelo de Monegros, 2.000; Sarsama-cuello, 2.000.

Idem de Jaén: Santa Elena, 4.000; Villarrodrigo, 3.000.

Idem de León: Algadefe, 2.500; Arganza, 4.000; Armunia, 3.000; Borrenes, 2.500; Brazuelo, 3.000; Candil, 3.000; Castrillo de Cabrera, 3.000; Castofuerte, 2.500; Castropodame, 4.000; Escobar de Campos, 2.000; Gordaliza del Pino, 2.500; Igüena, 4.000; Laguna Daiga, 3.500; Llamas de la Ribera, 3.000; Magaz de Cepeda, 3.000; Oseja de Sajambre, 3.000; Palacios de la Valduerna, 2.500; Perazanes, 3.000; Quintana y Congasta, 3.000; Roperuelos del Páramo, 3.000; Valdefuentes del Páramo, 2.500; Valdemara, 2.000; Valle de Finolledo, 3.000; Villacé, 2.500; Villademó de la Vega, 2.500; Villamartín de Don Sancho, 2.500; Villamol, 2.500; Villamoratiel de las Matas, 2.500; Villaquilambre, 4.000; Villaverde de Arcayo, 2.000.

Idem de Lérida: Alcanó, 2.000; Barbens, 2.500; Castellar de la Ribera, 2.000; Ibars de Noguera, 2.000; Manresana, 2.000; Navés, 2.500; Omellons, 2.000; Portella, 2.500; Preixana, 2.500; Puig-Gros, 2.000; Puigvert de Agramunt, 2.500; Roselló, 2.500; San Lorenzo de Morunys, 2.500; Vallbona de las Monjas, 3.000; Villanova de Segriá, 2.500; Vilosel, 2.000.

Idem de Logroño: Agoncillo, 3.000; Castroviejo, 2.000; Daroca de Rioja, 2.000; Foncea, 2.000; Gimileo, 2.000; Mestares, 2.000; Ocón, 3.000; El Rasillo, 2.000.

Idem de Lugo: Villameá, 4.000.

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, 2.000; Gastones, 2.000; Loeches, 3.000; Majadahonda, 4.500; Navarredonda, 2.000; Paredes de Buitrago, 2.000; Piñuécar, 2.000; La Serna del Monte, 2.000; Sevilla la Nueva, 2.000; Tituicia, 2.500; Torremocha de Jarama, 2.000; Valdemanco, 2.000; Venturada, 2.000; Villanueva de Perales, 2.000; Villavieja del Lozoya, 2.000; Hortaleza, 2.500.

Idem de Málaga: Arenas, 4.000; Benamocarra, 4.000; Macharaviaya, 2.500; Sayalonga, 3.000.

Idem de Murcia: Campos del Río, 3.000.

Idem de Orense: Acevedo del Río, 3.000; Manzaneda, 4.000; Piñor, 4.000; San Amaro, 4.000; Sandianes, 4.000; Sarreaus, 4.000; Villar de Santos, 3.000.

Idem de Palencia: Amuyuelas de Arriba, 2.000; Arconada, 2.000; Becerril de Campos, 4.000; Boadilla del Camino, 2.500; Lavid de Ojeda, 2.000; Magaz, 2.500; Moratinos, 2.000; Perales, 2.000; Pozuelos del Rey, 2.000; Soto de Cerrato, 2.000; Tabanera de Cerrato, 2.000; Tabanera de Valdavia y Ayuela, 2.000; Villafruel, 2.000; Villalobón, 2.000; Villasabariégo de Ucieza, 2.000; Villota del Duque, 2.000.

Idem de Pontevedra: Pazos de Borbén, 4.000; Fuentesampayo, 3.000; Ribadumia, 4.000; Mondáriz-Balneario (nueva creación), 3.000.

Idem de Salamanca: Almendra, 2.500; Cabeza del Caballo, 2.500; Cabrillas, 2.500; La Calzada de Béjar, 2.500; Casillas de Flores, 3.000; Cepeda, 3.000; Colmenar de Montemayor, 2.500; Chagarcía Medianero, 2.000; Embrinal 2.500; Larrodrigo, 2.500; Martiago, 3.000; Sanchotello, 2.500; Topas, 2.500; Villaseco de los Gamitos, 2.500.

Idem de Santander: Argoños, 2.500 pesetas; Bareyo, 3.000; Castañeda, 3.000; Escalante, 2.500; Herrerías, 3.000; San Miguel de Aguayo, 2.000; San Pedro del Rameral, 3.000; Tivanca, 2.500.

Idem de Segovia: Anaya, 2.000 pesetas; Beny de Porreros, 2.000; Carbonero el Mayor, 4.000; Collado Hermoso, 2.000; Navalmanzano, 3.000; Valle de Tabladillo, 2.000; Vegafria, 2.000.

Idem de Sevilla: Coripe, 4.000 pesetas; El Madroño, 2.000; Marinaleda, 3.000; El Real de la Jura, 4.000; Salteras, 3.000.

Idem de Soria: Aguaviva de la Vega, 2.000 pesetas; Almenar de Soria, 2.500; Arancón, 2.000; Armejún, 2.000; Barahona, 2.500; Beltejar, 2.000; Beratón, 2.000; Bretún, 2.000; Castillejo de Robledo, 3.000; Cidones, 2.000; Gallinero, 2.000; Nafria la Llana, 2.000; San Pedro Manrique, 2.500; Valdemaluque, 2.500; Yelo, 2.000.

Idem de Tarragona: Blancoafort, 3.000 pesetas; Figuerola, 2.500; Vallclara, 2.000.

Idem de Teruel: Alcaine, 2.500 pesetas; Ariño, 3.000; Belmonte de Mezquín, 2.500; Bézas, 2.000; Celadas, 2.500; Concul, 2.000; Corbatón, 2.000; Crivillén, 2.500; La Cuba, 2.000; Cuevas do Portarubio, 2.000; Das Torres de Mercader, 2.000; Fuentescalientes, 2.000; Gargallo, 2.500; La Mata de los Olmos, 2.000; Molinos, 3.000; Ojos Negros, 4.000; Olba, 3.000; Portarubio, 2.000; La Puebla de Híjar, 4.000; Son del Puerto, 2.000; Torre del Compte, 2.500; Valdelinares, 2.500; Villalba de los Morales, 2.000; Villar del Cobo, 2.500; El Villarejo, 2.000; Villarquemado, 3.000; Villel, 3.000; Vinaceite, 2.500.

Idem de Toledo: Bargas, 4.000 pesetas. Carmena, 3.000; Cobisa, 2.000; Gamanal, 3.000; Las Herencias, 3.000; Marrupe, 2.000; Mesegar, 2.500; Otero, 2.000; Pelahustán, 3.000; Que-ro, 4.000; Rielbes, 2.500; San Román, 2.500; To-

rralba de Oropesn, 2.500; Las Ventas de San Julián, 2.000.

Idem de Valencia: Castiellfabid, 4.000 pesetas; Cotes, 2.000; Guadasuar, 4.000; Puebla de San Miguel, 2.000; La Yesa, 2.500.

Idem de Valladolid: Brahojos, 2.000 pesetas; Cabezón de Valderaduey, 2.000; Cabrereros del Monte, 2.500; Castrillo de Duero, 2.500; Castrobol, 2.000; Corrales de Duero, 2.000; Megeces, 2.500; Pozuelo de la Orden, 2.000; San Martín de Valvení, 2.500; Valverde de Campos, 2.500; Villareces, 2.000; Villasevir, 2.000.

Idem de Zamora: Bretocino, 2.000 pesetas; Bustillo del Oro, 2.500; Cabañas de Sayago, 2.500; Cubo de Benavente, 2.000; Friera de Valverde, 2.500; La Hiniesta, 2.500; Lubián, 3.000; Pinilla de Toro, 3.000; Quintanilla del Monte, 2.500; Requejo, 2.500; San Ciprián, 2.000; Santa Clara de Avedillo, 2.500; Santovenia, 2.500; San Vicente de la Cabeza, 3.000; Tapiolos, 2.500; Ungilde, 2.500; Vega de Tera, 3.000; Villafáfila, 3.000.

Idem de Zaragoza: Aladrén, 2.000 pesetas; Alarba y Castejón de Alarba, 2.000; Aldehuela de Liestos, 2.000; Calmarza, 2.000; Castejón de Valdejasca, 3.000; Fayón, 3.000; Moneva, 2.500; Orera, 2.000; Pastriz, 2.500; Las Pedrosas, 2.000; Purujosa, 2.500; Salvatierra Escá y Sorbes, 2.500; Villadoz, 2.500; Villafranca de Ebro, 2.500; Villanueva de Jiloca, 2.000.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CAZA.—CIRCULAR

El día 15 del actual empieza la época de veda que dura hasta el día 31 de Agosto, para toda clase de caza en general, excepción de las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, que se podrán cazar desde el día 15 de dicho mes de Agosto, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se hallen en el terreno. Desde 1.º de Marzo á 15 de Octubre, queda terminantemente prohibida la caza con galgos ó podencos en toda clase de terrenos.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la vigente ley de Caza, se recuerda á los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes dependientes de mi Autoridad y público en general, que á partir de las fechas mencionadas, queden absolutamente prohibidos el ejercicio, circulación y venta de caza, bajo las responsabilidades que se especifican en la disposición citada.

Zamora 2 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
Pablo Durán.

CIRCULAR

Según comunica á este Gobierno el Alcalde de Abezames, desaparecieron el día 13 del actual, entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Zamora á Toro, los semovientes de la propiedad del vecino de aquel pueblo Herminio Carazo, que á continuación se expresan y reseñan.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes y Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de dichos semovientes, y caso de ser habidos lo comuniquen á la Alcaldía del expresado pueblo.

Zamora 28 de Enero de 1926.

El Gobernador interino,

Luis Hebrero.

Señas de los semovientes.

Un mula cerrada, pelo castaño, de 7 cuartas de alzada.

Dos burros viejos.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectareas	Centi- hectareas		
Emiliano Martínez Ledo	Benavente	P. n. 311 en el Sequedal	4	90	N. viuda de Felipe Miñambres, M. Ambrosio Bermejo, P. Alejandro Martínez y N. herederos de Crisógana Pascual.	Ninguna
El mismo	Idem	Id. 330 en id.	4	90	N. Pablo Rodríguez M. Cándido González, P. con el mismo y N. herederos de Crisógana Pascual.	>
El mismo	Idem	Id. 779 en E. del Jardín	4	90	N. Víctor Mariño, M. lindera divisoria, P. Senen Martín y N. camino vado Santiago.	>
Miguel Fuertes Tesier	Idem	Id. 204 al 206 en Picos y Pilares	14	70	N. Caño las Sorribas, M. Bernardo Seijas, P. camino de Vega Requejo y N. Francisco Regueras.	>
Nicolás García Casquero.	Idem	Id. 853 en E. del Jardín	4	90	N. Pedro Regueras, M. Antonio Martínez, P. Robustiano Domínguez y N. camino Tamaral.	>
Mauricio Ferrero Mancebo	Idem	Id. 430 en Sequedal	4	90	N. con el camino, M. Maximiano Martínez, P. Aquilino Raladán y N. Francisco Cabero.	>
Gregorio Marcos Carbajo	Idem	Id. 807	4	90	N. Agustín Calvete. S. y O. Caño del Jardín y N. Tiburcio Nogueiras.	>
Francisco Gómez Sanz	Idem	Id. 698 en E. del Jardín	9	80	N. camino público, S. Antonio Llorden, E. Emilio Hernando y O. Tomás Núñez.	>
Juan Burón Pascual	Idem	Id. 74 en Picos y Pilares	4	90	E. Rosendo López, S. pradera de Santa Cristina O. Samuel Ferrero y N. camino público.	>
Luciano Casas Jañez	Idem	Id. 352 en Sequedal	4	90	N. Jesús Blanco, M. Caño las Sorribas, P. Juan Boyano y N. camino Vega Requejo.	>
El mismo	Idem	Id. 269 en id.	4	90	N. Raimundo Fernández, M. camino Vega Requejo, P. Fernando Maniega y N. Juan Burón.	>
Ambrosio Prieto Rodríguez	Idem	Id. 883 en Valmorrio	4	90	N. carretera las Sorribas, M. Darío Cordero, P. Alejandro Rojo y N. Andrés Rojo.	>
El mismo	Idem	Id. 961 en id.	4	90	N. terreno del común, M. Diego Rodríguez, P. Manuela Morán y N. María Gallego.	>
Pedro López Llamas	Idem	Id. 493 en E. del Jardín	4	90	N. Jerónimo Otero, M. camino vado Santiago, P. Arsenio Justo y N. carretera Mombuey.	>
Jerónimo Llorden Porras	Idem	Id. 937 al 940 en Valmorrio	16	80	N. Inocencio Rojo, M. camino Santa Cristina, P. con cañada real y N. Ramona Bobillo y otra.	>
Timoteo Hernando Escudero	Idem	Id. 235 en Picos y Pilares	4	90	N. y M. con Caño las Sorribas, P. Atanasio Calzón y N. Eusebio Hernando.	>
El mismo	Idem	Id. 691 en E. del Jardín	4	90	N. Eusebio Hernando, M. Eugenio Justel, P. Eusebio Hernando y N. camino vado Santiago.	>
Pedro Regueras Fernández	Idem	Id. 852 en id.	4	90	N. Antonio Losada, M. camino Tamaral, P. Nicolás Casquero y N. Antonio García.	>
Clodoaldo García García	Idem	Id. 863 en Guadaña	4	90	N. Caño del Molino, P. con la Montaña, N. Sergio Pérez y M. Emilio Iglesias.	>
Gumersindo Hernández Mateos	Idem	Id. 393 en Sequedal	4	80	N. Julio Pérez, M. lindera divisoria, P. Osencio Vidales y N. camino Vega Requejo.	>
Agustín Calvete de Paz	Idem	Id. 805 y 806 en E. del Jardín	9	80	N. Blas Llamas, M. camino servidumbre, P. Caño del Jardín y N. Tiburcio Nogueiras.	>
Salustiano Otero Paz	Idem	Id. 42 en Picos y Pilares	4	90	N. camino de Vega Requejo, M. Pedro Quintanilla, P. portijas de Santa Cristina y N. Román Olivas.	>
El mismo	Idem	Id. 150 y 151 en id.	9	80	N. Caño las Sorribas, M. Antonio López, P. camino Vega Requejo y N. camino servidumbre.	>
El mismo	Idem	Id. 169 y 170 en id.	9	80	N. Caño las Sorribas, M. Ramón Ramos, P. camino Vega Requejo y N. Modesto Craquí.	>
El mismo	Idem	Id. 65 y 66 en id.	9	80	N. Enrique Vara, M. Julián García, P. Bonifacio Fernández y N. parcelas de Santa Cristina.	>
El mismo	Idem	Id. 437 en Sequedal	4	90	N. camino Vega Requejo, M. Fernando Esteban, P. Joaquín Seijas, y N. Ambrosio Bermejo.	>
Silvestre Otero Riesco, por el menor	Idem	Id. 29 en Picos y Pilares	4	90	N. camino Vega Requejo, M. Manuel Román, P. terreno Santa Cristina y N. Pedro Martínez.	>
Félix Otero Cardo	Idem	Id. 767 en E. del Jardín	4	90	N. Matías Otero, M. camino Tamaral, P. José Rodríguez y N. Gerardo Bueno.	>
Gregorio Sánchez Guzmán	Idem	Id. 558 en id.	4	90	N. Federico Prieto, M. camino vado Santiago, P. Pedro Martínez y N. carretera Mombuey.	>
Demetrio Antón Fernández	Idem	Id. 503 y 504 en id.	9	80	N. Julián Ossorio, M. camino vado Santiago, P. herederos de Isacio Prada y N. carretera Mombuey.	>
Atilano Bermejo Cadierno	Idem	Id. 704 y 705 en id.	9	80	N. Marcial Lena, M. Mateo Rábano, P. Marcial Lena y N. camino vado Santiago.	>
El mismo	Idem	Id. 817 al 820 en id.	19	60	N. Robustiano Domínguez, M. camino Tamaral, P. Aniceto Ledesma y N. camino servidumbre.	>
Miguel Pérez García	Idem	Id. 2 en Picos Pilares	4	90	N. camino Requejo, M. Fausto Ledo, P. prado Santa Cristina y N. Vicente Aguilar.	>
El mismo	Idem	Id. 4 en id.	4	90	N. camino Requejo, M. Patricia Alonso, P. prado Santa Cristina y N. Fausto Ledo.	>
El mismo	Idem	Id. 152 en id.	4	90	N. Caño las Sorribas, M. Juan Vaca, P. Jerónimo Flores y N. Adriano García.	>
El mismo	Idem	Id. 129 en id.	4	90	N. Caño las Sorribas, M. Angela Palacios, P. camino Vega Requejo y N. José Rodríguez.	>
Marcos de Castro Ossorio	Idem	Id. 293 al 296 en Sequedal	19	60	N. Isidora Benayas, M. camino Vega Requejo, P. Higinio Domínguez y N. Felisa Minguez.	>
Luciano García Martínez	Idem	Id. 643 en E. del Jardín	4	90	N. Teodoro Muñoz, M. Caño del Jardín, Santiago González y N. carretera de Mombuey.	>

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora

El Arriendo de las Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado de 26 de Abril de 1900, ha acordado el nombramiento del personal recaudador auxiliar de la 1.ª zona de Benavente y 1.ª de Puebla de Sanabria, á favor de D. Cándido Pascual Tábara Pesquero y D. Rogelio Serapio San Román Santiago.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Instrucción, se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, Registradores de la propiedad y contribuyentes de las citadas zonas Zamora 28 de Enero de 1926.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—339

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ZAMORA

Necesitando adquirir esta Comandancia en calidad de arriendo, una Casa Cuartel en la villa de Alcañices, de esta provincia, con destino á oficinas de la Compañía allí destacada y alojamiento de la fuerza, se invita á los propietarios que tengan fincas en dicha localidad, para que dentro del plazo de veinte días, que marcan los artículos 48 y 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, á contar desde que este anuncio sea expuesto al público, puedan presentar proposiciones ante el Jefe que suscribe, bajo las condiciones que determina el pliego respectivo, que se halla de manifiesto en esta referida Comandancia, situada en el paseo de San Martín, número 8 y oficina de la aludida Compañía, bajo el tipo mensual máximo de treinta y ocho pesetas; advirtiendo que tanto los gastos de inserción de este anuncio en el periódico oficial, como los demás que se originen con motivo del expresado arriendo, serán de cuenta del dueño ó arrendatario de la finca.

Zamora 25 de Enero de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eugenio Ruiz. R—274

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora

Única zona de Fuentesauco.—Pueblo de San Miguel de la Ribera.

Recaudación ejecutiva.

Don Félix Aparicio Tola, auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de Contribución territorial, rústica y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Febrero de 1926, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posteras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales como así bien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que los represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, estableciéndose las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción citada.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación.

Contribución territorial rústica.

Presupuestos de 1920-21 á 1924-25.

Deudor: Emilio Díaz Rodríguez.

Tierra en término de San Miguel de la Ribera, al pago de la Vega, de 3 fanegas 6 celemines ó 1 hectárea 17 áreas y 44 centiáreas, tasada en 393 pesetas.

Deudor: El mismo.

Tierra en dicho término, á los Picones, de 2 fanegas 6 celemines ó 83 áreas y 85 centiáreas, tasada en 353 pesetas.

Deudor: Arturo Rodríguez Aribayos.

Tierra en dicho término, al pago del Ramo, de 9 celemines ó 25 áreas y 15 centiáreas, tasada en 165'80 pesetas.

Contribución territorial urbana.

Presupuestos de 1920-21 á 1922-23.

Deudor: Francisco de Dios Gimeno.

Bodega en el pueblo de San Miguel de la Ribera, en la calle de Zamora, tasada en 75 pesetas.

Deudor: Gregorio Hernández Dominguez.

Bodega en dicho pueblo, al camino de Fuentesauco, de 20 metros cuadrados, tasada en 312'50 pesetas.

Deudor: Miguel López Díez.

Casa en dicho pueblo, calle de las Escuelas, de 14 metros cuadrados, tasada en 337'50 pesetas.

Deudor: Pedro Paradinas de la Torre.

Bodega en dicho pueblo, camino del Convento, de 10 metros cuadrados, tasada en 112'50 pesetas.

De dichas fincas se tomó anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad de este partido.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

San Miguel de la Ribera á 16 de Diciembre de 1925.—El Recaudador, Félix Aparicio.

Ayuntamientos

VILLALPAMDO

Don Mario Ruiz Izquierdo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 20 de Noviembre último, acordó por unanimidad designar como Vocales natos de las Comisiones de evaluación que á continuación se expresarán y Repartimiento de Utilidades del actual ejercicio, á los señores siguientes:

De la Comisión de evaluación de la parte Real

Don Mariano Rodríguez López, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Cándido Ortega Laborde, primer contribuyente vecino por urbana.

Doña Carmen Rodríguez Alonso, como primer contribuyente forastero por riqueza rústica.

Señores Lozano Prieto Rodríguez y Compañía, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Un representante del Sindicato Agrícola de esta villa que será libremente elegido por éste, conforme al caso G. del artículo 483.

De la Comisión de evaluación de la parte personal

Doctor D. Luis Calvo Lozano, como Párroco de esta villa con la facultad que le concede el artículo 484.

Don Juan Antonio Pulido Girón, como primer contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Pedro Aguado Perrote, como primer contribuyente por riqueza urbana.

Don Julián Alonso Blanco, como primer contribuyente por contribución industrial y de comercio.

También se hace saber: Que durante los siete días que se halla expuesta al público la presente relación y la de contribuyentes de la parte Real del Repartimiento, pueden presentar los interesados legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes contra aquellas.

Villalpando 23 de Enero de 1926.—El Alcalde, Mario Ruiz. R—254

CERECINOS DE CAMPOS

En los días 13 y 14 del mes de Febrero próximo y durante las horas de nueve á dieciséis de los mismos, en la Casa Consistorial de esta villa, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio y actual ejercicio económico de 1925-26, por el Recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público en el periódico oficial por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, pudiendo satisfacer sus cuotas sin el menor recargo desde el día 15 al 28 de dicho mes, ambos inclusive, en el domicilio del Recaudador; bien entendido que los que resulten morosos sufrirán los recargos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cerecinos de Campos 28 de Enero de 1926.—El Alcalde, Isaac Lobo. R—348

OTERO DE BODAS

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil, Portero y Carcelero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia; advirtiendo que los solicitantes es necesario que á juicio del Ayuntamiento deben reunir las condiciones y conocimientos necesarios para desempeñar dicho cargo.

Otero de Bodas 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, Angel Simal. R—340